



JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANCABERMEJA

Barrancabermeja, siete (07) de septiembre de dos mil veintitrés (2023)

Proceso	Ejecutivo Conexo
---------	------------------

Radicación 68081-31-05-001-2003-00115-00

Demandante YESENIA ROBLES NAVARRO C.C.37863957

Demandado JONATHAN JAVIER ROBLES PEDRAZA REPRESENTADO
LEGALMENTE POR NEDYS AMPARO PEDRAZA TABARES C.C.
37931060

AUTO

AVOCAR el conocimiento del proceso de la referencia, por encontrarse en las condiciones del Acuerdo PCSJA20-1168 de fecha 10 de diciembre de 2020.

Una vez avizorado el expediente digital este Despacho ordenará requerir a la REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL, para que comunique sobre la información de contacto de las siguientes ciudadanas:

1. YESENIA ROBLES NAVARRO C.C.37863957, la aquí ejecutante.
2. MARIA CRISTINA BENAVIDES GARCIA C.C. 37791505, apoderada de la ejecutante.

Por Secretaría elabórese el oficio correspondiente.

Asimismo, se requerirá a la NUEVA EPS para que remita la información de contacto de su afiliada, señora NEDYS AMPARO PEDRAZA TABARES con C.C. 37931060, representante legal, en su momento, del ejecutado. Por Secretaría elabórese el oficio correspondiente.

En mérito de lo expuesto, el JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANCABERMEJA

RESUELVE

PRIMERO. - AVOCAR el conocimiento del proceso de la referencia, por encontrarse en las condiciones del Acuerdo PCSJA20-11686 de fecha 10 de diciembre de 2020.

SEGUNDO. - REQUERIR a la REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL, para que comunique sobre la información de contacto de las siguientes ciudadanas:

1. YESENIA ROBLES NAVARRO C.C.37863957, la aquí ejecutante.
2. MARIA CRISTINA BENAVIDES GARCIA C.C. 37791505, apoderada de la ejecutante.

Por Secretaría elabórese el oficio correspondiente.

TERCERO. - REQUERIR a la NUEVA EPS para que remita la información de contacto de su afiliada, señora NEDYS AMPARO PEDRAZA TABARES con C.C. 37931060, representante legal, en su momento, del ejecutado. Por Secretaría elabórese el oficio correspondiente.

CUARTO. -Conforme a los artículos 3 y 11 de la Ley 2213 de 2022 y la circular

DESAJBUC20-71 del 24 de junio del 2020, emanada por la Dirección Ejecutiva Seccional de la Administración Judicial de Bucaramanga. Se les ADVIERTE a los sujetos procesales que la presentación de memoriales deberá realizarse únicamente a través del correo electrónico j02lctobmeja@cendoj.ramajudicial.gov.co -en formato PDF-. Es deber de los sujetos procesales, en desarrollo de lo previsto en el artículo 78 numeral 5 del Código General del Proceso, comunicar cualquier cambio de dirección o medio electrónico, so pena de que las comunicaciones se sigan surtiendo válidamente en la anterior.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

ARLEY IVÁN MÉNDEZ FUENTES
JUEZ

Esta providencia se notifica en el estado electrónico **No. 079 de 8 de septiembre de 2023**, que pueden ser consultados en la página web de la Rama Judicial en el micrositio web del Juzgado Segundo Laboral del Circuito de Barrancabermeja, al cual pueden acceder las partes a través del siguiente link <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-002-laboral-del-circuito-de-barrancabermeja-santander>

Firmado Por:

Arley Ivan Mendez Fuentes

Juez

Juzgado De Circuito

Laboral 002

Barrancabermeja - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6f211d975916eb23ec597056301f76194bbcc6111a5c8f95a7c742382c650ee2**

Documento generado en 07/09/2023 10:13:57 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>